



BCH.-

PRIMERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALL
WORK COMPAÑÍA LIMITADA**

**EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO E HIPATIA DEL
ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ**

ERAZO MARTINEZ MICHELLE ELIANA

16 DE OCTUBRE DEL 2015

USD\$ 28.500,00

QUITO, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008105

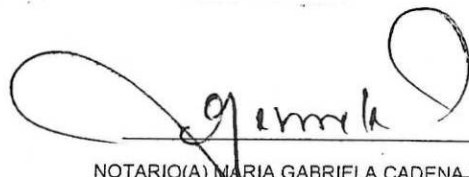


20151701032P02994



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P02994						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ ENRIQUEZ HIPATIA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705005344	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ERAZO FIALLO EDGAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601133481	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ERAZO MARTINEZ MICHELLE ELIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713077111	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	28500.00						


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES A TÍTULO GRATUITO
DE LA COMPAÑÍA ALL WORK CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR
HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y
EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO**

**A FAVOR DE
MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ**

CUANTÍA: USD \$ 28.500,00

DI: 4 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA
DE HOY **DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
QUINCE**, ANTE MI DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**,
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,
COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA, POR UNA PARTE, HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ

ENRIQUEZ Y EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMAN ENTRE SI, ECUATORIANOS, DOMICILIADA EN QUITO LA PRIMERA Y DOMICILIADO EN FRANCISCO DE ORELLANA PERO DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO EL ÚLTIMO, A QUIÉNES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CEDENTE"; Y, POR OTRA PARTE, MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADA, DOMICILIADA EN GINEBRA, PERO DE TRÁNSITO POR ECUADOR Y EN PARTICULAR POR ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIÉNES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL



SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE, LOS CÓNYUGES HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA PRIMERA Y DOMICILIADO EN FRANCISCO DE ORELLANA Y DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO EL ÚLTIMO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMAN ENTRE SÍ, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CEDENTE"; Y, POR OTRA PARTE, MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CASADA, DOMICILIADA EN GINEBRA, Y DE TRÁNSITO POR EL ECUADOR Y EN PARTICULAR POR ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA CESIONARIA". PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, A LOS COMPARECIENTES CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO "LAS PARTES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALL WORK CIA. LTDA. FUE OTORGADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES ANTE

LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN QUE FUERE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. **B)** LA SEÑORA HIPATIA DEL ROCIO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, SOCIO DE LA COMPAÑÍA ALL WORK CIA. LTDA. POSEE CIENTO TREINTA Y TRES MIL PARTICIPACIONES, QUE SIGNIFICAN EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALL WORK CIA. LTDA. **C)** MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ALL WORK CIA. LTDA. DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LOS SOCIOS UNÁNIMEMENTE ACEPTARON LA TRANSFERENCIA, MEDIANTE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA HIPATIA DEL ROCIO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, ES DECIR EL QUINCE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, A FAVOR DE MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CERO SIETE SIETE UNO UNO (1713077111). LAS PARTICIPACIONES TIENEN UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA Y EL PATRIMONIO NETO DE LA COMPAÑÍA, CONFORME A LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DEL AÑO FISCAL DOS MIL CATORCE, ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$ 289.356,36), LO QUE SIGNIFICA QUE EL

QUINCE POR CIENTO REPRESENTAN CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 43.403,45). **D)** ES VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO, TRANSFERIR VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTAS DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ. TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZAN A TÍTULO GRATUITO. **E)** ASÍ MISMO, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALL WORK CIA.LTDA. DE DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ QUE SE SOLICITE AL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO QUE SE SIENTE RAZÓN DE ESTA TRANSFERENCIA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. PARA TALES ACTOS SE AUTORIZÓ EXPRESAMENTE A LOS ABOGADOS ANDRÉS YCAZA PALACIOS Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, REALICEN CUÁNTO TRÁMITE SEA NECESARIO FRENTE A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. **TERCERA: CESIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LOS CÓNYUGES HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ Y EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE SÍ, CEDEN Y TRANSFIEREN, A TÍTULO GRATUITO, VEINTE Y OCHO MIL

QUINIENTAS DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENEN EN LA COMPAÑIA ALL WORK CIA.LTDA., ES DECIR EL QUINCE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A FAVOR DE MICHELLE ELIANA ERAZO MARTINEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CERO SIETE SIETE UNO UNO UNO (1713077111). EL CEDENTE ACLARA QUE ESTA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO Y TRANSFERENCIA ABARCA CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN ANEXA A LAS PARTICIPACIONES Y QUE PUEDIERE TENER EN LA COMPAÑIA ALL WORK CIA.LTDA. POR SU PARTE, LA CESIONARIA DECLARA POR ESTE INSTRUMENTO QUE ACEPTA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO Y TRANSFERENCIA QUE EN SU FAVOR HACE EL CEDENTE RESPECTO DE VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA ALL WORK CIA.LTDA., QUE ABARCA CUALQUIER DERECHO U OBLIGACIÓN ANEXA A LAS PARTICIPACIONES Y QUE EL CEDENTE PUEDIERE TENER EN LA COMPAÑIA. LAS PARTES ACLARAN IGUALMENTE QUE UNA VEZ PERFECCIONADA LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALL WORK CIA.LTDA. SERÁN: HIPATIA DEL ROCÍO MARTINEZ ENRIQUEZ CON CIENTO CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, STEPHANIE DEL ROCÍO ERAZO MARTINEZ CON VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, HUGO EDUARDO ERAZO MARTINEZ CON VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, Y MICHELLE ELIANA ERAZO MARTINEZ CON VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, TODAS Y CADA UNA DE ELAS CON UN VALOR DE UN DÓLAR



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA: PRECIO.** LAS PARTES, DE MUTUO ACUERDO CONVIENEN QUE LA PRESENTE TRANSACCIÓN SE DESARROLLA A TÍTULO GRATUITO, CON LAS IMPLICACIONES CIVILES, SOCIETARIAS Y TRIBUTARIAS QUE SE GENERAN POR TAL ACTO. **QUINTA: IMPUESTOS.**- LA CESIONARIA SERÁ RESPONSABLE Y ASUMIRÁ DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS GENERADOS POR LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES MEDIANTE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. **SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.**- EL CEDENTE DECLARA QUE, SOBRE EL BIEN MATERIA DE ESTA TRANSACCIÓN NO PESA NINGÚN GRAVAMEN O PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, SIN EMBARGO SE SOMETE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y RESPONDERÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL CÓDIGO CIVIL. **SÉPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.**- TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN, HASTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SERÁN DE CARGO DE LA CESIONARIA. LAS PARTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE A LOS ABOGADOS ANDRÉS YCAZA PALACIOS Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA PARA QUE REALICEN, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, CUÁNTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONTIENE EL PRESENTE DOCUMENTO. **OCTAVA: FUERO Y DOMICILIO.**- LAS PARTES SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO EN EL MARCO DE LA BUENA FE Y, CON EL MISMO ESPÍRITU, A

TRATAR DE RESOLVER AMIGABLEMENTE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE DERIVE DE SU EJECUCIÓN. PARA EL EFECTO, LA PARTE QUE TUVIERE ALGÚN RECLAMO CONTRA LA OTRA, LO FORMULARÁ POR ESCRITO Y LAS PARTES TRATARÁN DE RESOLVERLO POR MUTUO ACUERDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO PLANTEADO EL INDICADO RECLAMO. SIN EMBARGO, PARA CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE NO PUEDA SER AMIGABLEMENTE RESUELTA POR LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, ÉSTAS RENUNCIAN A FUERO Y DOMICILIO Y SE SOMETEN AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO ANDRÉS YCAZA PALACIOS, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL NÚMERO UNO UNO CUATRO UNO CERO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE



RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO
QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ

C.C. 1705005344

C.V. 024-0065

EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO

C.C. 0601133481

C.V. 018-0245

MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ

C.C. 171307711-1

C.V.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DIA Ocho de Agosto de 2015
QUITO - ECUADOR

QUITO, 16 OCTUBRE 2015.
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) ubi (es).
FACTURA N° 8705
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
2494
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
024
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
NÚMERO DE CERTIFICADO
024 - 0065
1706005344
MARTINEZ ENRIQUEZ HIPATIA DEL ROCIO
CANTON QUITO
PROVINCIA RUMIPAMBA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA 1
ZONA 1
PRESIDENTE/DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
MARTINEZ ENRIQUEZ
HIPATIA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FICHINCHA
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-05-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
BRAZO FALLO
EDGAR EDUARDO
1706005344-4

PROCESO REGISTRO
CONT. FUEBLO-AUDITOR
SUPERIOR
MARTINEZ GUSTAVO
ENRIQUEZ MARIA
QUITO
2011-07-25
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060113348-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERAZO FIALLO
EDGAR EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1955-10-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HIPATIA DEL ROCIO
MARTINEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL
E23334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIALLO BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2013-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-31

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0245
NÚMERO DE CERTIFICADO
ERAZO FIALLO EDGAR EDUARDO

0601133481
CÉDULA

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTÓN	BARROOJA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 2494
FACTURA N° 8108
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).
Quito, 16 de Octubre de 2015

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
Dpto. Gabriel García Loza

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
FACTURA N° 2694
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de fe.

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171307711-1 006 - 0008
ERAZO MARTINEZ MICHELLE ELIANA
PICHINCHA
RUMIPAMBA
EXENCION USD 0
DEL CANTON PICHINCHA - 00681

AFILIADO Y NOMBRADO DE LA MANDE
MARTINEZ HIPATIA DEL ROCIO
ERAZO EDGAR EDUARDO
SUPERIOR
ESTUDIANTE
PROFESION / OCUPACION
FECHA DE EXPIRACION
2010-12-21
2020-12-21
QUITO
LUGAR Y FORMA DE EMISION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INVESTIGACION Y CERVILACION
CIUDAD DE GUAYAS
ERAZO MARTINEZ
MICHELLE ELIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PASCUA
FECHA DE NACIMIENTO 1902-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
MORITZ JACOB
SKUPIN

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ALL WORKCIA.LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de octubre de 2015 a las 10h00, en las oficinas de la compañía se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía ALL WORKCIA.LTDA.: Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, Stephanie del Rocío Erazo Martínez Y Hugo Eduardo Erazo Martínez, cuya participación en el capital de la Compañía en participaciones de USD \$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, y por un monto total de USD \$ 190.000,00 (ciento noventa Mil dólares de los Estados Unidos de América) de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Socios	Número de cédula	Nacionalidad	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Participaciones
Hugo Eduardo Erazo Martínez	1713072914	Ecuatoriana	USD \$28.500,00	USD \$28.500,00	15%	28.500
Stephanie del Rocío Erazo Martínez	1713072906	Ecuatoriana	USD \$28.500,00	USD \$28.500,00	15%	28.500
Hipatia del Rocío Martínez Enríquez	1705005344	Ecuatoriana	USD \$133.000,00	USD \$133.000,00	70%	133.000
TOTAL			USD \$ 190.000,00	USD \$ 190.000,00	100%	190.000

Hallándose reunidos todos los socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General, Stephanie del Rocío Erazo Martínez, y actúa como Secretario de la misma el señor Hugo Eduardo Erazo Martínez. La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones.

Toma la palabra la señora socio Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, quien pone en conocimiento de los presentes que es su voluntad ceder, a título gratuito, veinte y ocho mil quinientas de sus participaciones en la compañía, es decir el 15% de las participaciones del capital social de la compañía ALL WORK CIA.LTDA., de las ciento treinta y tres mil participaciones que posee, que significan el 70% del capital social de la sociedad, a favor de MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía 171307711.

La socio Hipatia del Rocío Martínez Enríquez señala a la Junta que, en caso de que se otorgue la escritura de transferencia de participaciones por cesión a título gratuito, debe sentarse una razón al margen de la escritura de constitución en la notaría vigésima novena del cantón Quito.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios, por unanimidad autoriza a Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, a fin de que transfiera veinte y ocho mil quinientas de sus ciento treinta y tres mil participaciones que mantiene en el capital social de la compañía ALL WORK CIA.LTDA. Las participaciones tienen un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El socio Hugo Eduardo Erazo Martínez manifiesta a la Junta de Socios que, conforme a la Ley del Régimen Tributario Interno, LORTI, y su reglamento, se deberán pagar los impuestos correspondientes a una donación por la transferencia a título gratuito de las participaciones. El señor Hugo Erazo Martínez, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía, para los fines tributarios pertinentes pone en conocimiento de la Junta de Socios que la compañía reportó en la declaración de impuestos del último año que tiene un patrimonio neto de doscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (USD \$ 289.356,36); por lo que, tomando en consideración este valor, el quince por ciento que pretende transferir la socio Hipatia del Rocío Martínez Enríquez mediante cesión a título gratuito, y que la Junta le ha facultado, asciende a la suma de cuarenta y tres Mil cuatrocientos tres Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (USD \$ 43.403,45).



Así mismo, la Junta autoriza expresamente a los abogados Andrés Ycaza Palacios y Sebastián Corral Guevara para que, de manera conjunta o individual, realicen cuánto trámite sea necesario frente a organismos públicos o privados, incluyéndose pero sin limitar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil de Quito y notarías públicas, para perfeccionar la cesión a título gratuito y transferencia de participaciones.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

Se levanta la sesión a las 11h15, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

STEPHANIE DEL ROCÍO ERAZO MARTÍNEZ
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

HUGO EDUARDO ERAZO MARTÍNEZ
SOCIO Y SECRETARIO DE LA JUNTA

HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ,
SOCIO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 2494

FACTURA N° 8165

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 22 foja (s) útil (es).

Quito, 16 Octubre 2015.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cordero Loza
QUITO - ECUADOR

SRI.gob.ec

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

SRI

Je ne suis pas

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NUMERO RUC: 1791877050007
RAZON SOCIAL: ALL WORK CIA LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: EMPRESA COMERCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALL WORK
NOMBRE COMERCIAL: ALL WORK CIA LTDA
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA EN GESTION DE PROYECTOS
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: FRANCISCA DE LOPEZ LAMIA Paraguri 1000, QUITO, P.O. BOX 17-01-32-007

NOMBRE COMERCIAL: ALL WORK CIA LTDA
ACTIVIDADES ECONOMICAS: SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASesorIA EN GESTION DE PROYECTOS

ESTACION DE SERVICIOS CON AREA DE SERVICIO Y AREA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS
ESTACION DE SERVICIOS CON AREA DE SERVICIO Y AREA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO: FRANCISCA DE LOPEZ LAMIA Paraguri 1000, QUITO, P.O. BOX 17-01-32-007

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P-2998

FACTURA N° 8103
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 22 foja (s) útil (es).

Quito, 16 de Octubre de 2015

SRI.gob.ec

TORGÓ EN ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALL WORK
COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA POR EDGAR EDUARDO ERAZO
FIALTO E HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRIQUEZ A FAVOR DE
ERAZO MARTÍNEZ MICHELLE ELIANA-DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A DIEZ Y SEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.-

En fecho
G. Loza

NOTARIA GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: "ALL WORK CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaria, el 12 de MARZO de 2003, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 16 de octubre de 2015, otorgado por: SRA. HIPATIA DEL ROCIO MARTINEZ ENRIQUEZ Y SR. EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO. A favor de: SRA. MICHELLE ELIANA ERAZO MARTINEZ, en los términos constantes del referido instrumento público.- Quito, a 26 DE OCTUBRE DEL 2015

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000005813

20151701029001217



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029001217

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA: "ALL WORK CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2003
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
MARTINEZ ENRIQUEZ HIPATIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ERAZO FIALLO EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS
EDUARDO	
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
ERAZO MARTINEZ MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ELIANA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CÉDULA	1705005344
CÉDULA	0601133481
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CÉDULA	1713077111

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	201517010332P02994

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 74707



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51680
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1080
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /16/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALL WORK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 28 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



